

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

VISTO:

El Memorando N° 0233-2023-ITP/DEDFO del 19 de mayo de 2023 emitido por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO), el Memorando N° 1177-2023-ITP/OA del 22 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0250-2023-ITP/DEDFO del 24 de mayo de 2023 emitido por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO), el Memorando N° 0605-2023-ITP/OA-CONT del 25 de mayo del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 3243-2023-ITP/OPPM del 29 de mayo de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000368-2023-ITP/OA-CONT del 30 de mayo del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0233-2023-ITP/DEDFO del 19 de mayo del 2023, la señora Rosalia Lourdes Uzategui Jimenez directora (e) de la DEDFO, solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de Pedro Joaquín Pérez Alferes por participar en el evento "Intercambio de Experiencias de la Cadena de Valor de Cacao" y realizar visitas técnicas de coordinación y acompañamiento, con representantes de empresas productivas del cacao y café, para difundir y fortalecer los vínculos del proyecto con los actores clave de la cadena productiva del cacao y café, en la región San Martín, en el marco del proyecto financiado por la AECID, denominado "Fortalecimiento de capacidades para la consolidación de una oferta regional de servicios de desarrollo empresarial en cadenas productivas priorizadas para las regiones de Piura, La Libertad, Cajamarca y San Martín", desarrollado en la ciudad de Tarapoto los días del 04 al 06 de mayo del 2023;

Que, con Memorando N° 1177-2023-ITP/OA del 22 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO);

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envío N° 4921-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO) remite el Memorando N° 0250-2023-ITP/DEDFO del 24 de mayo 2023, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 0605-2023-ITP/OA-CONT del 25 de mayo de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes solicitado por la Dirección de Estrategia Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE (DEDFO);

Que, a través del Memorando N° 3243-2023-ITP/OPPM del 29 de mayo de 2023, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, conforme a la Certificación Presupuestal N° 2912;

Que, mediante Informe N° 000368-2023-ITP/OA-CONT de fecha 30 de mayo del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Pedro Joaquín Pérez Alferes solicitó el reembolso de viáticos correspondiente a los días del 04 al 06 de mayo del presente año, por participar en el evento “Intercambio de Experiencias de la Cadena de Valor de Cacao” y realizar visitas técnicas de coordinación y acompañamiento, con representantes de empresas productivas del cacao y café, para difundir y fortalecer los vínculos del proyecto con los actores clave de la cadena productiva del cacao y café, en la región San Martín, en el marco del proyecto financiado por la AECID, denominado “Fortalecimiento de capacidades para la consolidación de una oferta regional de servicios de desarrollo empresarial en cadenas productivas priorizadas para las regiones de Piura, La Libertad, Cajamarca y San Martín”, no pudiéndose asignar los viáticos requeridos por tramite regular debido a que la invitación a dicho evento fue realizado por correo electrónico el 25 de abril a las 19:31 horas, teniendo 04 días hábiles para requerir la asignación de viáticos correspondiente, es por ello que la solicitud a la oficina de administración fue remitido dos días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios encontrándose fuera de plazo incumpliendo el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 784.00 (Setecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así



PERÚ

Ministerio
de la Producción

como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 034-2023-ITP/DE de fecha 22 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor del señor **Pedro Joaquin Perez Alferes**, por el monto de S/ 784.00 (Setecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 04 al 06 de mayo del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
173	D y T	2912	2.3.2 1.2 1	175.00
			2.3.2 1.2 2	609.00
			TOTAL	784.00



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA VIGURIA VELASQUE

Jefe de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción